

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

**DIAGNÓSTICO** DE LA  
**MOVILIDAD HUMANA**  
**EN BAJA CALIFORNIA SUR**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN BAJA CALIFORNIA SUR

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### **Coordinación general de la obra:**

Rocío González Higuera  
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

### **Coordinación de investigación:**

Gustavo Pineda Loperena

### **Autores:**

Gustavo Pineda Loperena  
Juan Bermúdez Lobera  
Juan de Dios Orea Orea  
María Rita Díaz Ferraro  
Mónica Martínez de la Peña  
Rubén Chávez Cruz  
Verónica Noriega González  
Luz Adriana Tovar Martínez  
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín  
María Susana Zamora Alarcón  
Patricia Avilés Casas  
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

### **Dirección editorial:**

Diana Marcela Márquez Canales

### **Cuidado editorial:**

Juan Crisóstomo Góngora Cruz  
Miriam Padilla García

### **Revisión editorial y de estilo:**

Manuel Camargo Sánchez

### **Diseño editorial y portada:**

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)

Hecho en México

**Secretaría de Gobernación**

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobernación

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Subsecretario de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO**  
Subsecretario de Desarrollo Democrático,  
Participación Social y Asuntos Religiosos



# CONTENIDO

<b>07</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
<b>09</b>	<b>DEFINICIONES UTILIZADAS EN EL DIAGNÓSTICO</b>
<b>12</b>	<b>INTRODUCCIÓN: PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN BAJA CALIFORNIA SUR</b>
<b>14</b>	Un estado de vocación turística
<b>16</b>	Migración interna
<b>20</b>	Poblaciones migrantes extranjeras residentes en la entidad
<b>23</b>	Emigración, intensidad migratoria y remesas
<b>25</b>	Migración de retorno a la baja
<b>27</b>	Poblaciones migrantes en tránsito irregular
<b>28</b>	Desplazamiento forzado interno
<b>30</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<b>34</b>	Referencias



# PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana<sup>1</sup> en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM), lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la Unidad lleva a cabo estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

<sup>1</sup> Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos, se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

## DEFINICIONES UTILIZADAS EN EL DIAGNÓSTICO

Para lograr una mejor comprensión del fenómeno migratorio es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Baja California Sur, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, cabe señalar que se habla de eventos en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes al momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Baja California Sur de manera habitual. Cabe precisar que, además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el destino también incluye a visitantes con estancias cortas o temporales, como es el caso de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios y las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Baja California Sur con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún

otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el *tránsito* no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) expone que el concepto de tránsito entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino (OIM, 2021).

La OIM (2021) define además a la *migración interna* como aquellos movimientos de personas dentro del país, es decir, sin cruzar fronteras internacionales, pero con un desplazamiento de su lugar de residencia habitual y que puede ser temporal o permanente. Es éste un fenómeno importante, ya que tiene repercusiones en las dinámicas demográficas locales, así como en la migración internacional y en las dimensiones económicas, sociales y culturales de las comunidades y las personas, tal como sucede en Baja California Sur, el cual es un estado al que llegan personas de otras partes del país.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970; sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de la República reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en nuestro país, por lo que la información en la materia se basa, principalmente, en los censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno de la movilidad humana en Baja California Sur, en los órdenes estatal y municipal, a partir de lo cual se desarrollan también recomendaciones orientadas a que esta expresión se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, y que se atienda, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en algún contexto de movilidad.



Humberto Chávez Unplash

# INTRODUCCIÓN: PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN BAJA CALIFORNIA SUR

El presente *Diagnóstico* identifica diversas manifestaciones de la movilidad humana en Baja California Sur, entidad que, en este sentido, puede ser considerada como un espacio donde convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros procesos como el desplazamiento forzado interno. En el análisis de cada tema se trata de establecer las causas estructurales que lo motivan; adicionalmente, se estimó importante incluir una sección dedicada a la movilidad por razones turísticas, aun cuando este rubro no implica, en sí, procesos migratorios de manera formal. Al final de este *Diagnóstico* se incluyen recomendaciones que buscan definir estrategias para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, las cuales deben ser desarrolladas desde un enfoque intersectorial e intergubernamental.

Baja California Sur es una entidad singular dentro de México. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en este estado residen 798 447 personas –es el segundo con la menor población de nuestro país, después de Colima. Además, cuenta con el menor número de municipios de México (solo cinco), pero se ubica entre los 10 primeros lugares a nivel nacional en términos de extensión territorial (73 904.4 km<sup>2</sup>) (INEGI, 2021a). Lo anterior da pie para señalar que Baja California Sur es la entidad con la menor densidad poblacional de México, con 11 habitantes por km<sup>2</sup> (INEGI, 2021b); de ellos, 8 de cada 10 residen en Los Cabos o La Paz.

Este estado se distingue por tener la mayor extensión costera del país, distribuida en el Océano Pacífico y en el Golfo de California. Su valor natural, histórico y cultural lo posiciona como un importante centro turístico (Ivanova y Gámez, 2012). Asociado a esta ubicación, la entidad llega a verse impactada por algunos fenómenos meteorológicos, tales como tormentas, ciclones tropicales y huracanes, así como por los efectos del *Niño*, que llegan a generar aumentos en la temperatura (Peña Muñoz,

2017). Este panorama coloca a Baja California Sur en situación de riesgo ante este tipo de vicisitudes atmosféricas que, directa o indirectamente, puede afectar las condiciones de vida y estancia de las personas migrantes y en contextos de movilidad por motivos turísticos.<sup>2</sup> Al mismo tiempo, los efectos del cambio climático en la entidad y en sus actividades económicas a futuro podrían convertirse en un detonador de movimientos de salida de población residente y temporal, ya que, como señalan Ivanova y Gámez (2012), el cambio climático provocaría eventualmente una reconversión de las actividades productivas.

Aunque Baja California Sur no cuenta con una ley específica para la atención de personas migrantes o en contextos de movilidad, sí se puede ubicar marcos normativos que se ocupan de estos procesos de forma indirecta, tales como la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur (H. Congreso del Estado de Baja California Sur, 2016). Esa legislación identifica entre los sujetos de asistencia social<sup>3</sup> a las personas indígenas migrantes, desplazadas o en situación vulnerable, así como a las personas migrantes y repatriadas. No obstante, esta orientación tiene dos grandes limitaciones: en primer lugar, la atención se centra principalmente en hechos asociados a procesos migratorios internos, excluyendo aquellos de carácter internacional. En segundo lugar, es preciso resaltar la necesidad de incorporar a otros grupos poblacionales en contexto de movilidad que llegan a la entidad, considerando que, desde la década de 1990, en Baja California Sur han cobrado relevancia las corrientes migratorias multiétnicas en regiones agroexportadoras y en ciudades turísticas (Velasco y Hernández, 2018).

Por otra parte, en el Eje I del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (Gobierno del Estado de Baja California Sur, 2021), se incluye la atención de personas indígenas migrantes y afroamericanas. Sin embargo, dentro del objetivo y estrategias planteadas no se observan líneas de acción específicas para este grupo poblacional. Por ende, se recomienda la construcción de una ley específica de la entidad para la atención de personas migrantes y en movilidad, e incluir a éstas dentro del plan estatal de desarrollo, así como en los respectivos planes municipales, con el fin de fortalecer las medidas de asistencia social y facilitar la puesta en marcha de acciones, estrategias y programas públicos a nivel estatal en materia de educación, salud y trabajo, entre otros aspectos, con el fin de favorecer en el estado la integración plena de esas poblaciones.

<sup>2</sup> Esto implica la necesidad de contemplar a las personas migrantes y en contextos de movilidad dentro de las medidas de prevención, atención y gestión de riesgos.

<sup>3</sup> La ley define *asistencia social* como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva" (H. Congreso del Estado de Baja California Sur, 2016).

## *Un estado con vocación turística*

Baja California Sur es una de las entidades con mayor atracción de turismo nacional e internacional. De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP, 2021), entre 2019 y 2021 este estado registró la entrada de 4.4 millones de visitantes turistas extranjeros, el segundo mayor número a nivel nacional –por debajo de Quintana Roo. Si bien Baja California Sur cuenta con cuatro puntos de internación aérea, 96.8% de las entradas de visitantes turistas extranjeros se realizaron a través del Aeropuerto Internacional de San José del Cabo. En total, entre 2019 y 2021, esa terminal aeroportuaria registró el ingreso de 4.5 millones de personas extranjeras y mexicanas, convirtiéndola en la cuarta más importante de México –por detrás de las entradas registradas durante el mismo periodo en los aeropuertos internacionales de Ciudad de México, de Cancún y de Guadalajara.

Asimismo, Baja California Sur experimenta una intensa movilidad marítima. De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, entre 2019 y 2021 el estado registró 888 568 entradas marítimas, situándose con ello en el tercer lugar a nivel nacional en este rubro –atrás de Quintana Roo y Baja California. De esas entradas marítimas, 67.4% correspondió a personas visitantes extranjeras de crucero que prácticamente en su totalidad desembarcaron<sup>4</sup> en el puerto de Cabo San Lucas, Baja California Sur. Por otra parte, la entidad registró 257 977 entradas de tripulación marítima de origen extranjero, las cuales desembarcaron principalmente en Cabo San Lucas (93.6%) y, en menor medida, en La Paz (4.0%). Cabe resaltar que Baja California Sur tiene, en total, 10 puntos de internación marítima, el mayor número a nivel nacional.<sup>5</sup>

En el contexto de la pandemia provocada por la COVID-19, las restricciones sanitarias tuvieron un fuerte impacto en este sector económico. En 2020, el gobierno estatal proyectaba una caída de 13% del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), equivalente a 30 000 millones de pesos (Lozano, 2020). Tal situación se debía al cierre de actividades turísticas en el marco de las medidas sanitarias para evitar la propa-

<sup>4</sup> En 2020, los boletines estadísticos de la UPMRIP registraron 676 visitantes de crucero que ingresaron a través de Pichilingue, Baja California Sur.

<sup>5</sup> El restante 2.4% se refiere a otros siete puntos de internación marítima, específicamente Isla San Marcos, Santa María, Santa Rosalía, Pichilingue, Punta Prieta, Puerto Escondido y San Juan de la Costa.

gación del virus. Derivado de lo anterior, cabe sugerir una coordinación efectiva entre las instituciones estatales y diversas dependencias del Gobierno Federal (Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Economía, Secretaría de Gobernación y Secretaría de Turismo, entre otras), con el propósito de continuar fortaleciendo un plan de reactivación económica en la entidad con miras de promover un turismo seguro y ordenado en un contexto post COVID-19.



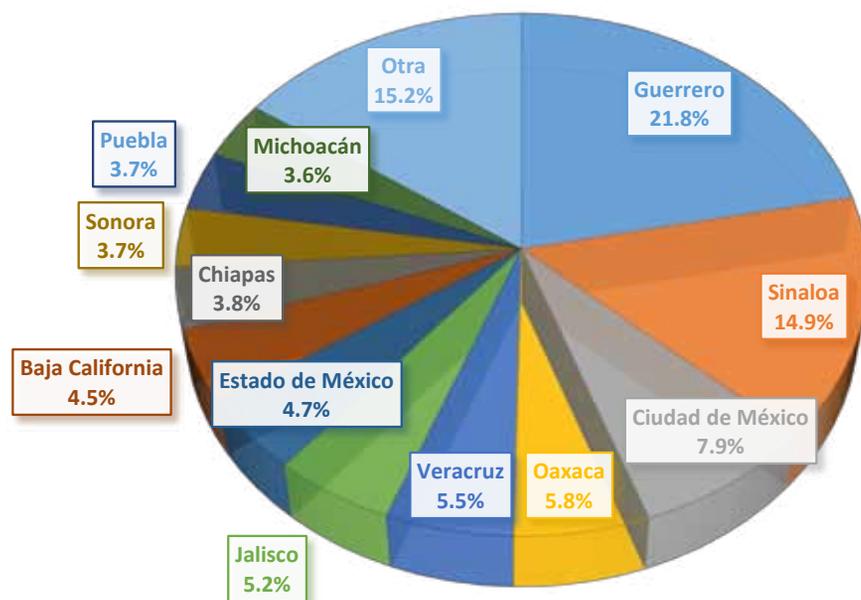
Marina Cabo San Lucas en Creative Commons Attribution 2.0

## *Migración interna*

En Baja California Sur pueden encontrarse personas de los diferentes estados de la República mexicana. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, 313 283 de los 798 447 habitantes de Baja California Sur son nacidos en otra entidad federativa. Esa cantidad representa 39.2% del total de la población de Baja California Sur, con lo que se ubica en el segundo lugar a nivel nacional en términos de porcentaje de población nacida en otro estado –por detrás de Quintana Roo.

De acuerdo con la última información censal (2020), de las 313 283 personas nacidas en otro estado residentes en Baja California Sur, más de la mitad (55.8%) proviene principalmente de cinco entidades que se mencionan a continuación de acuerdo con su orden de importancia: 1) Guerrero (21.8%), 2) Sinaloa (14.9%), Ciudad de México (7.9%), Oaxaca (5.8%) y Veracruz (5.5%) (véase la Gráfica 1); entre ellos hay algunos que se caracterizan por concentrar un importante porcentaje de población hablante de lenguas indígenas a nivel nacional, lo cual sin duda ha dado lugar a un mosaico lingüístico en Baja California Sur, con la presencia de personas hablantes de mixteco, náhuatl, zapoteco, amuzgo popoloca, entre otros (Cabral y González, 2006; Velasco y Hernández, 2018).

**Gráfica 1. . POBLACIÓN RESIDENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR NACIDA EN OTRA ENTIDAD, SEGÚN ESTADO DE ORIGEN, 2020**



N=313 283

Fuente: : Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

La migración interna juega un papel importante en la dinámica demográfica de Baja California Sur, ya que recibe mucha más población de la que sale de su territorio. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, Baja California Sur recibió a 72 475 personas que en el periodo 2015-2020 vivían en otro estado del país, es decir, inmigrantes internos.<sup>6</sup> La cifra no es menor, ya que representa 10.7% de la población de 5 años y más residente en Baja California Sur. Esto le coloca en el segundo lugar a nivel nacional en términos de porcentaje de su población de 5 años y más que son personas inmigrantes internas, ligeramente por detrás de Quintana Roo (12.1%). A nivel municipal, 7 de cada 10 personas inmigrantes internas residen en Los Cabos, 2 de cada 10 en La Paz y el resto en los otros tres municipios.

Vale resaltar las diferencias en cuanto al sexo de la población inmigrante interna, puesto que 52.7% corresponde a hombres y 47.3% a mujeres. Esto implica que existe una participación similar de ambos grupos, cuyos movimientos han determinado el crecimiento del sector turístico y las empresas agroexportadoras en la entidad (Cabral y González, 2006).

En este sentido, llama la atención las condiciones de las mujeres en estos procesos migratorios: por un lado, diversas investigaciones observan que en el ámbito de los campos agrícolas el trabajo femenino llega a ser más redituable al representar una mano de obra temporal, con vulnerabilidad a las dobles jornadas laborales, a obtener bajos salarios, carecer de prestaciones sociales e incluso ser monolingües; además de la precariedad en tales circunstancias, en algunos casos las mujeres migrantes internas jornaleras pueden ser sometidas a diversas arbitrariedades, humillaciones e incluso violencia sexual (Cabral y González, 2006). Por si fuera poco, también deben ser responsables de las actividades domésticas y de cuidado, por ejemplo en la crianza de sus hijos.<sup>7</sup> Por otra parte, en los desarrollos turísticos es posible identificar que el sector informal se ha convertido en un espacio de integración al mercado laboral al no requerir una alta calificación y por su flexibilidad, aunque con ingresos variables y carentes de esquemas de seguridad social o prestaciones laborales (Gámez, Wilson e Ivanova, 2010).

<sup>6</sup> Excluye a la población que, en marzo de 2015, residía en otro país y que en esa fecha no especificó su lugar de residencia.

<sup>7</sup> Sobre este punto, autores como Velasco y Hernández (2021) han documentado en los campos agrícolas del Valle de Vizcaíno y Mulegé una elevada presencia de población infantil menor de 15 años. Vera (2020) ha identificado algunas situaciones que enfrenta la niñez indígena migrante en campos agrícolas del noroeste de México, tales como la continua movilidad, presencia de trabajo infantil, deserción escolar, falta de documentos oficiales, entre otras.

Existen tres causas principales por las que las personas deciden inmigrar desde otros puntos del país hacia Baja California Sur: 1) buscar trabajo (40.6%), 2) reunirse con la familia (34.4%) y 3) por cambio u oferta de trabajo (12.2%).<sup>8</sup> Vale resaltar que estas razones pueden estar interconectadas, ya que la inmigración por razones laborales o económicas puede detonar, a su vez, redes familiares y de paisanaje a raíz de los patrones de inmigración en la entidad.<sup>9</sup>

En contraparte, durante el mismo periodo, salieron de Baja California Sur 26 996 personas, la segunda menor cantidad en términos absolutos, ligeramente por debajo de Aguascalientes (23 665 personas emigrantes internas). Más de la mitad de esta población que salió (52.1%) se dirigió hacia cinco destinos principales, los cuales, en orden de importancia, son Baja California (18.2%), Sinaloa (13.3%), Jalisco (8.8%), Guerrero (6.5%) y Sonora (5.3%). A partir de la población inmigrante y emigrante interna, puede señalarse que Baja California Sur presenta un saldo neto migratorio interno positivo ascendente a 45 479 personas, con lo que se ubica en este rubro en el séptimo lugar a nivel nacional.

<sup>8</sup> Otras causas, aunque de menor peso, por las que las personas inmigraron a Baja California Sur fueron estudiar (3.5%), por inseguridad delictiva o violencia (3.3%) y porque se casaron o unieron (2.3 por ciento).

<sup>9</sup> Por una parte, las personas migrantes jornaleras en Baja California Sur tienden a dirigirse a zonas urbano-turísticas como Los Cabos, La Paz y Loreto, caracterizadas por migraciones familiares en asentamientos urbanos, marginales y periféricos. Por otra parte, las personas que se dirigen a destinos rurales-agroexportadores se inclinan a residir en las regiones de Comondú, Vizcaíno y La Paz, cuyas migraciones se distinguen por ser individuales o familiares, de carácter circular, temporal o permanente (Velasco y Hernández, 2018). En el caso de las y los nuevos migrantes urbanos, éstos suelen ubicarse en asentamientos irregulares, generalmente en sectores asociados a los servicios turísticos, la construcción, el trabajo doméstico, la jardinería y la venta ambulante (Gámez, Wilson e Ivanova, 2010).

## *Poblaciones migrantes extranjeras residentes en la entidad*

En los últimos 20 años, la población migrante extranjera en Baja California Sur creció de forma importante. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, mientras que en 1990 residían en la entidad 3 113 personas nacidas en el extranjero, para 2020 esta cifra se ubicó en 9 364, lo que representó durante este periodo un aumento de 200.8%. A nivel municipal, la mitad de la población extranjera reside en Los Cabos (50.0%), seguido de La Paz (39.7%). Por su parte, los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé concentraron un restante 10.3% de estos(as) habitantes. De la población extranjera residente, 54.3% corresponde a hombres y, en contraparte, 45.7% a mujeres. Asimismo, la población extranjera residente masculina presenta una edad mediana de 42 años, frente a 34 en el caso de la población extranjera femenina. Baja California Sur ocupa el lugar número 28 a nivel nacional en este rubro, por encima de la población extranjera que vive en Colima, Campeche, Tabasco y Tlaxcala.

La mayor parte de la población extranjera que radica en la entidad nació en Estados Unidos. De acuerdo con la última información censal (2020), 5 939 personas nacieron en ese país, lo que representa 63.4% del total de personas extranjeras residentes en Baja California Sur. No obstante, también pueden encontrarse personas migrantes originarias de más de 80 países del mundo. Entre las primeras 10 naciones con mayor representación, después de Estados Unidos, se encuentran las y los oriundos de Canadá (662 personas), Venezuela (305), Cuba (290), Argentina (249), Colombia (190), España (158), Italia (150), Francia (127), Alemania (101) y El Salvador (96), quienes conjuntamente representaron 24.9% de la población extranjera residente en Baja California Sur.

Los datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) sobre documentación migratoria y condición de estancia otorgados a población migrante extranjera reflejan patrones similares a los observados en el Censo de Población y Vivienda 2020. De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, entre 2019 y 2021 el Instituto Nacional de Migración (INM) en la entidad emitió un total de 3 427 Tarjetas de Residente Temporal (TRT);<sup>10</sup> más de la mitad de

<sup>10</sup> Este documento migratorio permite a las personas extranjeras una estadía en México por un tiempo mayor a 180 días y menor a 4 años (Secretaría de Relaciones Exteriores [SRE], 2015).

ellas (51.2%) fue otorgada a personas migrantes estadounidenses y 13.5% a canadienses. En términos absolutos, en Baja California Sur se emitieron 1 756 TRT a personas migrantes estadounidenses, el tercer mayor número otorgado a esta población a nivel nacional durante este periodo, por detrás de la Ciudad de México<sup>11</sup> y Jalisco. En el caso de la población canadiense, la cifra se ubicó en 461 TRT, situándose en tercer lugar en este rubro, por debajo de las TRT otorgadas en Jalisco y Quintana Roo a las personas migrantes canadienses.

Por otra parte, de acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, entre 2019 y 2021 en la entidad se emitió un total de 4 024 Tarjetas de Residente Permanente (TRP); de ellas, cerca de 60% fue otorgado a personas migrantes estadounidenses y 14.4% a personas migrantes canadienses. En términos absolutos, en Baja California Sur se emitieron 2 350 TRP a personas migrantes oriundas de Estados Unidos, el segundo mayor número otorgado a esta población a nivel nacional durante este periodo –por detrás de Jalisco. En el caso de la población canadiense, la cifra se ubicó en 581 TRP, situándose en cuarto lugar en este rubro, por debajo de las TRP otorgadas a las personas migrantes canadienses en Jalisco, Quintana Roo y Nayarit. Estos datos reflejan el fenómeno denominado como *snowbirds*, el cual se refiere a gente retirada o con negocios flexibles en Estados Unidos o Canadá que se mueven al sur durante el invierno, por lo que son grupos de estancias más largas, pero no con fines de residencia (Martínez, Gijón y Delgadillo, 2021).

Más allá de esta concentración particular en dos nacionalidades, Baja California Sur puede ser descrita como una entidad cosmopolita, ya que en ella residen poblaciones extranjeras documentadas originarias de todas las regiones del mundo. De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, entre 2019 y 2021 se emitieron 1 210 TRT a personas migrantes extranjeras originarias de 77 países, principalmente de Europa (36.9%) y América del Sur (34.4%). De menor peso son las TRT otorgadas a las y los oriundos de las Islas del Caribe (12.3%), Asia (9.8%), América Central (4.5%), África (1.1%) y Oceanía (0.9%), quienes conjuntamente representaron 28.7% de las TRT emitidas en Baja California Sur.<sup>12</sup>

Los patrones son muy similares en el caso de las TRP otorgadas por el INM en Baja California Sur, ya que, de acuerdo con la Ley de Migración, este documento se obtie-

<sup>11</sup> Se incluyen las TRT emitidas en oficinas centrales del Instituto Nacional de Migración (INM).

<sup>12</sup> Sin contar las TRT emitidas a personas migrantes de nacionalidad estadounidense o canadiense.

ne cuando han transcurrido cuatro años desde que la persona migrante extranjera cuenta con un permiso de residencia temporal.<sup>13</sup> En este sentido, datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP dan cuenta que, entre 2019 y 2021, se emitieron 1 093 TRP a personas migrantes extranjeras originarias de 62 países. Las y los originarios de América del Sur concentraron 36.8% de las TRP antes mencionadas, seguido de Europa (23.6%), Asia (14.7%), Islas del Caribe (14.4%) y América Central (7.6%). Durante este periodo, en términos absolutos, se registró la emisión de 16 TRP a personas migrantes originarias de África y Oceanía, respectivamente.



Luis Zambrano en Pixabay

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 54, fracción V, de la Ley de Migración, cuya última reforma fue publicada el 29 de abril de 2022 en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*.

## *Emigración, intensidad migratoria y remesas*

A diferencia de otros estados, la emigración internacional en Baja California Sur no es un factor distintivo de su dinámica poblacional. Como señalan Cabral y González (2006), ésta es una de las pocas entidades federativas que no tienen un flujo importante hacia Estados Unidos. De ello da cuenta su posición nacional en el último lugar (32) como expulsora de personas emigrantes internacionales.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en el periodo 2015-2020, la población que en el periodo de referencia se fue a vivir a otro país y no se especificó que haya retornado a México fue de 1 639 personas. Esta cifra significó una disminución de solo 9.4% con respecto al quinquenio 2005-2010 y 8.3% con relación al periodo 1995-2000. Para el periodo 2015-2020, del total de personas emigrantes oriundas de Baja California Sur, 44.4% fueron mujeres y 55.6% hombres, ambos grupos con una edad mediana de 30 años de edad.

Si bien la principal causa de salida es de índole laboral y económica (35.2%), llama la atención que otras razones para migrar están asociadas a temas personales (21.5%), familiares (20.9%) y educativos (10.5%), en proporciones importantes, a diferencia del resto de las entidades. Estas últimas tres circunstancias representan un poco más de la mitad de los motivos de salida de la población migrante, lo que habla de una migración multicausal para la población sudcaliforniana.

De sus cinco municipios, La Paz y Los Cabos son los principales lugares de origen de su población emigrante, representando 49% y 33.1% en el último quinquenio (2015-2020). En contraparte, de acuerdo con datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), California es uno de los principales destinos para esta población, al concentrar 50.2% de las matrículas consulares en Estados Unidos. Durante 2020, otro país de destino para la población emigrante sudcaliforniana fue Nueva Zelanda, nación que registró la emisión de 127 matrículas consulares.

En algunos casos, la migración internacional se ha visto como una alternativa principalmente para familias de inmigrantes internos indígenas, en especial aquellas personas que llegaron muy pequeñas a la entidad o son de segunda generación, quie-

nes tienden a realizar viajes por temporadas según sus necesidades familiares y permeabilidad de la frontera (Velasco y Hernández, 2018).

Con relación a la recepción de remesas, a partir de 2020 Baja California Sur rebasó la barrera de los 100 millones de dólares, al captar \$112 millones de dólares estadounidenses durante 2020 y \$134 millones en 2021. Esto significó un crecimiento de 26.3% y 19.9%, respectivamente, en relación con el año anterior. No obstante este aumento, Baja California Sur se mantiene en el último lugar (32) en el porcentaje de recepción de este recurso a nivel nacional. Caracterizado por ser un importante centro económico, Los Cabos es el principal municipio de pago tras recibir, durante el periodo 2018-2021, prácticamente 50% de las remesas.



Karolina Grabowska en Pexels

## *Migración de retorno a la baja*

En los últimos 15 años, Baja California Sur ha experimentado una disminución importante en la migración de retorno. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, mientras que en el quinquenio 2005-2010 se observó que regresaron 3 659 personas migrantes mexicanas, para el quinquenio 2015-2020 esta cifra se ubicó en 1 748 personas. Lo anterior representó una disminución de 52.2% entre estos quinquenios. Cabe destacar que en 2015-2020, Baja California Sur se ubicó como la tercera entidad con el menor número de población migrante de retorno (por detrás de Campeche y Tabasco).

Respecto de las características de esta población, 7 de cada 10 personas migrantes de retorno en Baja California Sur son hombres y 3 mujeres; en ambos casos cuentan con una edad mediana de 37 años. A nivel municipal, de las 1 748 personas migrantes de retorno, 58.9% reside en Los Cabos, 28.7% en La Paz, 5.8% en Comondú, 5.4% en Mulegé y 1.3% en Loreto. Vale resaltar que “el nivel educativo de la población retornada (de Baja California Sur) es mayor que de quienes llegan a otros lugares, sobre todo por una mayor concentración en retornados con estudios universitarios” (Masferrer, 2021: 59). Si bien Baja California Sur no es una entidad tradicional de retorno, se requieren políticas y programas que beneficien y potencien la integración de una población con altos niveles de escolaridad.

De manera similar, en los últimos 11 años Baja California Sur ha presentado una tendencia a la baja en el retorno involuntario de personas migrantes desde Estados Unidos. De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), mientras que en 2010 se registraron 385 eventos de repatriación de personas migrantes originarias de la entidad, para 2021 esta cifra se ubicó en 177 eventos, lo que representa durante este periodo una disminución de 54.0%. Vale resaltar que, en 2021, Baja California Sur se ubicó en la última posición a nivel nacional en términos de población repatriada desde Estados Unidos.

En 2021, de los 177 eventos de repatriación desde el vecino país del norte de personas migrantes originarias de la entidad, 93.8% correspondió a hombres y 6.2% a mujeres, quienes cuentan con una edad mediana de 32 y 25 años, respectivamente. Vale resaltar que la gran mayoría de esta población repatriada son mayores de 18 años (93.8%). En 2021, se tuvo el registro de 11 eventos de niñas, niños y adolescentes originarios de Baja California Sur repatriados desde Estados Unidos, 9 de los cuales no estaban acompañados. Por otra parte, en el mismo año, 46.9% de la población repatriada manifestó dirigirse a su lugar de origen, es decir, Baja California Sur, mientras que 40.1% se desplazó hacia Baja California,<sup>14</sup> presumiblemente para intentar cruzar de nuevo de forma irregular hacia Estados Unidos, o ya residía ahí antes pues es el principal estado al que emigra la población sudcaliforniana.



Wikimedia Commons

<sup>14</sup> De la población migrante repatriada desde Estados Unidos originaria de Baja California Sur, 13.0% manifestó dirigirse hacia otras entidades del país.

## *Poblaciones migrantes en tránsito irregular*

Baja California Sur es una de las entidades que presenta menor cantidad de migración irregular del país. Antes de entrar en detalle sobre este tema, resulta importante mencionar que no existe un registro único que cuantifique de forma completa la migración en tránsito por México. Para brindar una aproximación de esta dimensión, el presente *Diagnóstico* se apoya en los boletines estadísticos de presentaciones<sup>15</sup> de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). Entre 2013 y 2020, el número de eventos de presentación de personas migrantes extranjeras en Baja California Sur se mantuvo en niveles relativamente mínimos, no superando los 40 eventos a lo largo de este periodo.

En 2021, esta cifra se ubicó en 97 eventos, de los cuales 96 se referían a presentaciones ante estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM) y 1 canalización de niñas, niños o adolescentes (acompañados y no acompañados) a un albergue del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).<sup>16</sup> En ese año, más de la mitad de las presentaciones (54.6%) se trató de población migrante originaria de Estados Unidos. De menor peso fueron los eventos de presentación de personas migrantes originarias de Canadá, Sudamérica y Centroamérica, quienes, colectivamente, representaron 37.1% de las presentaciones en la entidad en 2021, por lo que se confirma que no es un estado de tránsito. A nivel municipal, 47 de los 97 eventos de presentación se realizaron en La Paz, Baja California Sur, seguido de Los Cabos (42 eventos) y, en menor medida, Mulege (8 eventos).

<sup>15</sup> Las *presentaciones* hacen referencia al acto en que una persona migrante extranjera es llevada ante una estación migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) o se le canaliza a un albergue para resolver su situación migratoria en México.

<sup>16</sup> En 2021, el único evento de canalización reportado en la entidad también fue de una persona de nacionalidad estadounidense.

## *Desplazamiento forzado interno*

Como se ha mencionado, en México aún no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre desplazamiento forzado interno (DFI). Como una aproximación al fenómeno en Baja California Sur, se han utilizado algunos reportes, oficios e investigaciones. En este sentido, se observa que en esta entidad no está tan presente este tipo de movilidad en comparación con la dinámica de otros estados de la República Mexicana.

No obstante esta tendencia, se advierte que Baja California Sur es un lugar de destino para personas mexicanas que desde otros puntos del país salen por inseguridad y violencia. Según el Censo 2020, Baja California Sur fue la entidad de destino para 2 513 personas (1.0% del total nacional) que llegaron a ella por inseguridad delictiva o violencia (Romo *et al.*, 2021). Algunas de las situaciones asociadas posiblemente al DFI hacen referencia a la propiedad de la tierra, delincuencia, adicciones, preferencias electorales y creencias religiosas.

En el caso del desplazamiento por motivos de desastres naturales, resalta que Baja California Sur es lugar de origen de personas que reportaron haber cambiado de domicilio por este motivo, representando 1.5% del total (359 personas), y lo que la posiciona en el lugar número 9 a nivel nacional (Romo *et al.*, 2021).

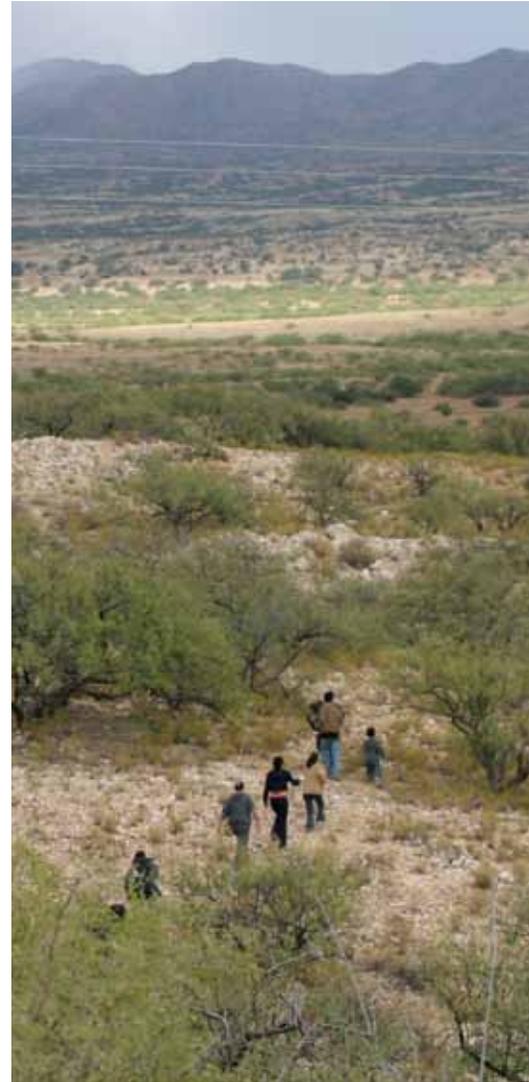
Aún no se cuenta en el país con cifras oficiales a nivel federal de las personas que se han visto afectadas por un desplazamiento forzado interno; por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco se ha dado la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que lo atiendan de una manera integral y expresa. A nivel nacional, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las y los afectados desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.<sup>17</sup>

En el caso de Baja California Sur, la entidad no cuenta con un marco normativo específico sobre DFI. En ese sentido, no existen instituciones que lo atiendan de manera integral, por lo que se sugiere impulsar la incorporación del tema de forma transversal entre las diferentes instituciones gubernamentales del estado. También destaca que tal circunstancia prácticamente no se menciona en los instrumentos ju-

<sup>17</sup> Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

rídicos estatales. No obstante, alguno de los instrumentos que consideran el DFI son la Ley de Derechos Indígenas para el Estado de Baja California Sur y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, las cuales contemplan de manera tangencial la situación de DFI, sobre todo considerando la vulnerabilidad medioambiental existente.

Por lo demás, será necesario generar un marco normativo especializado en DFI para eventualmente prevenir y brindar atención a las personas desplazadas internas conforme a los estándares internacionales.



Anselmo Rascón Figueroa

## RECOMENDACIONES

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y la migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos locales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus aspectos pendientes en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento responsable con base en las atribuciones conferidas a esta Unidad.

A partir de este *Diagnóstico* se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes.

### *Migración interna*

- a) Regular las condiciones laborales de contratación de las y los trabajadores agrícolas, con el fin de que se realice en un marco de respeto a los derechos humanos y laborales, así como reforzar las restricciones que existen en materia laboral del trabajo infantil agrícola con un enfoque intercultural, resaltando la importancia de proteger los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (CEDRSSA, 2019) y ponderando el interés superior de la niñez.
- b) Difundir en diferentes lenguas indígenas (mixteco, náhuatl, zapoteco, amuzgo, entre otros) e idiomas (inglés, francés, italiano) información sobre derechos humanos, instituciones de asistencia y programas de atención de personas migrantes y en movilidad, así como anunciar ampliamente lo relativo a distintas medidas de prevención y actuación en caso de que se presenten en la entidad diversos fenómenos meteorológicos (tormentas, huracanes, entre otros).

- c) Impulsar acciones gubernamentales que coadyuven a las personas trabajadoras jornaleras agrícolas migrantes y migrantes internas urbanas a tener acceso a una vivienda digna, servicios básicos habitacionales, de transporte, de salud y educación, los cuales fomenten su bienestar social y humano.
- d) Incorporar la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas para coadyuvar a disminuir la brecha de género en el ámbito laboral y fomentar la equidad de mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos humanos y laborales.

### *Emigración y retorno*

- a) Incluir en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur las formas de atención que se brindará a las personas migrantes y repatriadas.
- b) Establecer las medidas de atención pertinentes ante posibles movimientos migratorios de personas derivados de los impactos del cambio climático en territorio de Baja California Sur, sobre todo considerando que algunas investigaciones (Díaz *et al.*, 2013) han detectado un incremento del nivel medio del mar y vulnerabilidad costera en algunas de las localidades de la entidad, tales como Loreto, La Paz, Los Cabos, entre otras. Algunos de estos lugares se caracterizan por ser polo de atracción de diversos grupos poblacionales migrantes y en movilidad.
- c) Impulsar la construcción de una ley específica para la atención de personas migrantes y en movilidad.
- d) Incluir la atención de las personas migrantes dentro del plan estatal de desarrollo, así como en los planes municipales correspondientes.

### *Destino*

- a) Promover la regulación del turismo residencial de personas extranjeras en la entidad, con el fin de que este tipo de movilidad pueda convertirse en una importante palanca de desarrollo regional en el estado (Lizárraga, 2019).
- b) Incentivar conforme a la ley el acceso de personas migrantes nacionales e internacionales a empleos formales, estables y con las prestaciones laborales correspondientes.

- c) Promover el establecimiento de acciones y estrategias que faciliten el asentamiento e integración de las personas migrantes y sus familias en las comunidades de destino.
- d) Reforzar acciones y actividades socioculturales y educativas que incentiven la participación de las personas migrantes y sus familias en la entidad y fortalezcan el tejido social en las comunidades de destino.
- e) Impulsar políticas locales y municipales que faciliten el asentamiento de las y los trabajadores migrantes en las comunidades de recepción, y contribuyan a disminuir tensiones y desigualdades sociales.
- f) Contar con información de registros oficiales de servicios y viviendas destinados al turismo residencial y estancias temporales de población extranjera que contribuyan a la planificación y regulación más adecuada de este tipo de desarrollo, disminuyendo sus impactos en los ecosistemas y comunidades locales de asentamiento, asegurando al mismo tiempo su sustentabilidad (Casas-Beltrán *et al.*, 2013).
- g) Diseñar un plan de orientación y asesoría que permita dar atención específica a personas migrantes de carácter circular y temporal.

### *Desplazamiento forzado interno*

- a) Incluir en el plan estatal y en los planes municipales de desarrollo acciones puntuales en materia de desplazamiento forzado interno (DFI) alineadas a lo estipulado en el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 y en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.
- b) Diseñar una legislación específica en materia de DFI, que confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada para la atención integral de las víctimas de esa situación por parte de las autoridades estatales de Baja California Sur.
- c) Desarrollar herramientas que promuevan la colaboración coordinada a nivel municipal para la atención de las personas desplazadas y contemplar su atención integral, además de la recuperación económica de sus bienes.
- d) Impulsar la promulgación de una normatividad estatal para la atención específica del desplazamiento forzado interno.
- e) Diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en circunstancia de desplazamiento forzado.

- f) Desarrollar en la entidad registros e instrumentos de medición específicos para conocer la magnitud de los eventos o hechos de desplazamiento en todas sus vertientes.

Cabe destacar que otros puntos de acción pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Establecer, desde un enfoque de derechos humanos, interculturalidad y perspectiva de género, una Ley de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad en el Estado de Baja California, que además permita fortalecer la estructura institucional del estado para la atención de estos grupos poblacionales.
- b) Impulsar el desarrollo de estudios o investigaciones sobre migración o movilidad humana en la entidad.
- c) Apoyar el diseño y elaboración de análisis microrregionales que sirvan como insumos para el desarrollo de estrategias que permitan brindar atención a la población migrante y en contexto de movilidad y que, a su vez, contribuyan a disminuir desigualdades entre la población residente en Baja California Sur.
- d) Promover el establecimiento de alguna instancia gubernamental que al interior de la entidad brinde atención a personas migrantes y en contexto de movilidad.
- e) Establecer estrategias que impulsen la inclusión de la población migrante y en contexto de movilidad en los mercados de trabajo locales y regionales de índole formal, que a su vez fomenten la inserción laboral de mujeres, jóvenes y diversos grupos étnicos en condiciones de respeto a sus derechos humanos y laborales.
- f) Dar seguimiento y atención a las denuncias de violación de los derechos humanos y laborales realizadas en la entidad a personas migrantes y en contexto de movilidad.
- g) Fomentar la participación social de las personas migrantes y en contexto de movilidad para el diseño de acciones y programas que coadyuven a su integración.
- h) Respalda el trabajo interinstitucional para reforzar las medidas de prevención y gestión de riesgos ante fenómenos meteorológicos como huracanes, para la puntual inclusión y atención de población migrante y población extranjera, residente y turista.

## Referencias\*

Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>

Cabral Bowling, María Luisa, y Luis Alberto González Sotomayor (2006). "La reestructuración económica y las grandes corrientes migratorias en Baja California Sur". En María Luisa Cabral Bowling, *Migración y desarrollo en el contexto nacional y estudios de caso en Los Cabos y La Paz, Baja California Sur*. "Cuadernos Universitarios". México: Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Casas-Beltrán, Diego Armando, Luis Felipe Beltrán-Morales, Aradit Castellanos y Aurora Braceda Solís-Cámara (julio-diciembre de 2013). "Turismo residencial y migración de jubilados extranjeros en México: un estudio de caso sobre sus implicaciones ambientales y de servicios en Baja California Sur". *Estudios Fronterizos*, 28(14), pp. 51-77. Disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-69612013000200003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612013000200003)

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) (2019). Reporte. *Jornaleros en México*. México: Cámara de Diputados, LXIV Legislatura. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en [http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/21Jornaleros\\_agricolas.pdf](http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/21Jornaleros_agricolas.pdf)

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/Sb0766944.pdf>

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (22 de noviembre de 1984). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/Sb076ef14.pdf>

Díaz Castro, Sara Cecilia, Eugenio Alberto Aragón Noriega y Alfredo Arreola Lizárraga et al. (2013). "Capítulo IV. Incremento del nivel medio del mar y vulnerabilidad costera en Baja California Sur". En Antonina Ivanova y Alba E. Gámez (Eds.), *Baja California Sur ante el cambio climático: vulnerabilidad, adaptación y mitigación. Estudios para la elaboración del Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático (PEACC-BCS)*. Consultado el 18 de mayo de 2022. Disponible en <https://cibnor.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1001/1676/1/CAP11%20BAJA%20CALIFORNIA%20SUR%20ANTE%20EL%20CAMBIO%20CLIM%20C3%81TICO.pdf>

El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (2019a). *Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México*. Consultado el 9 de mayo de 2022. Disponible en [www.colef.mx/emif](http://www.colef.mx/emif)

**\*Nota:** Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor, cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

- (2019b) Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México. Consultado el 9 de mayo de 2022. Disponible en [www.colef.mx/emif](http://www.colef.mx/emif)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2021). *Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos por entidad federativa y municipio 2020. Nota técnico-metodológica*. México: Autor. Consultado el 17 de marzo de 2022. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666981/Nota\\_tecnico\\_metodologica\\_IIM\\_Mex-EUA\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666981/Nota_tecnico_metodologica_IIM_Mex-EUA_2020.pdf)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 (25 de junio de 2020). En *Diario Oficial de la Federación*, núm. 19. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG\\_2020\\_-\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf)
- Díaz Pérez, María Cristina, y Raúl Romo Viramontes (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*. México: Consejo Nacional de Población. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz\\_2019\\_web\\_color-comp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf)
- Gámez, Alba E., Tamar Diana Wilson y Antonina Ivanova Boncheva (2010). "Las mujeres en la migración interna y el empleo informal en Baja California Sur, México". *La Ventana*, núm. 32, pp. 214-243. Consultado el 30 de mayo de 2022. Disponible en <http://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/858/810>
- Gobierno del Estado de Baja California Sur (2021). Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. ). "Eje I. Bienestar e Inclusión". México: Autor. Consultado el 18 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.bcs.gob.mx/3966-2/>
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>
- (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. México: Autor. Disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2021a). *División territorial. Cuéntame de México. Territorio*. México: Autor. Consultado el 19 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T#:~:text=La%20entidad%20federativa%20con%20mayor,Baja%20California%20Sur%2C%20con%20cinco.&text=Fuente%3A%20INEGI,-Cat%C3%A1logo%20C3%9Anico%20de>
- (2021b). *Densidad de población. Cuéntame de México. Población*. "Municipios y demarcaciones con más población". México: Autor. Consultado el 19 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>

- (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Consultado el 3 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- (2000). XII Censo General de Población y Vivienda. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- Ivanova, Antonina, y Alba E. Gámez (Eds.) (2012) *Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático para Baja California Sur (PEACC-BCS)*. México: Gobierno del Estado de Baja California Sur et al. Consultado el 18 de mayo de 2022. Disponible en <https://cambioclimatico.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/Documento-1-Plan-Estatal-de-Acc%C3%B3n-Baja-California-Sur-2012.pdf>
- Ley General de Población (7 de enero de 1974). México. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140\\_120718.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf)
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur (31 de julio de 2016). México. H. Congreso del Estado de Baja California Sur. Consultado el 17 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmPLY/2073-ley-de-asistencia-social-para-el-estado-de-baja-california-sur>
- Ley de Migración (25 de mayo de 2011). México. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf)
- Lizárraga, Omar (2019). "Impacts of US Residential Tourism in Northwest Mexican Coastal Destinations: the cases of Mazatlán, Sinaloa; Cabo San Lucas, Baja California Sur and Puerto Peñasco, Sonora". *Revista Latino-Americana de Turismología*, 5 (1), pp. 1-14. Disponible en <https://doi.org/10.34019/2448-198X.2019.v5.25892>
- Lozano, Luis Fernando (16 de diciembre de 2020). "#MiradaEstatal bcs prevé caída en 2020 mayor a la del promedio nacional". Forbes México. Consultado el 29 de julio de 2021. Disponible en [#MiradaEstatal BCS prevé caída en 2020 mayor a la del promedio nacional](https://forbes.com.mx/#MiradaEstatalBCSprev%C3%A9ca%C3%ADdaen2020mayorala) (forbes.com.mx)
- Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Consultado el 23 de mayo de 2022. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO\\_2020.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf)
- Masferrer, Claudia (2021). *Atlas de migración de retorno de Estados Unidos a México*. México: El Colegio de México-Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

- (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. "Derecho Internacional sobre Migración", núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Peña Muñoz, Jesús Javier (2017). "Migrantes en Baja California: vulnerabilidad y riesgos". México: Organización Internacional para las Migraciones, El Colegio de la Frontera Norte y Migrants in Countries in Crisis Initiative. Consultado el 13 de mayo de 2022. Disponible en [https://www.researchgate.net/publication/323152697\\_Migrantes\\_en\\_Baja\\_California\\_Vulnerabilidad\\_Y\\_Riesgos](https://www.researchgate.net/publication/323152697_Migrantes_en_Baja_California_Vulnerabilidad_Y_Riesgos)
- Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. (11 de febrero de 1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnstico\\_nacional\\_sobre\\_la\\_situacion\\_del\\_desplazamiento\\_forzado\\_interno.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnstico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf)
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). "Documentación y condición de estancia en México, 2019-2021" y "Registro de Entradas, 2019-2021". *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2015). Visa de residencia temporal. Aplicable a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y menor a 4 años. México: Gobierno de México. Consultado el 17 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/visa-de-residencia-temporal>
- Velasco Ortiz, Laura, y Carlos Hernández Campos (2018). *Migración, trabajo y asentamiento en enclaves globales. Indígenas en Baja California Sur*. Tijuana, México: El Colegio de la Frontera Norte/ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- (2021). "Un acercamiento a las relaciones sociales de explotación en dos enclaves globales agroexportadores en el noroeste mexicano". *Región y Sociedad*, año 33. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v33/1870-3925-regsoc-33-e1411.pdf>
- Vera Noriega, José Ángel, y Francisco Fernando Durazo Sala (2020). "La experiencia de los niños indígenas jornaleros agrícolas migrantes en el noroeste de México". *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, núm. 6, pp. 166-185. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.unilim.fr/trahs/2458>

# **DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN BAJA CALIFORNIA SUR**

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

junio de 2022